

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023).
EXPEDIENTE No 043-2018-00429

Para resolver, y en atención a lo remitido por el Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica (fl. 3135-135 Vto.) del presente cuaderno, esto es, constancia de **DESISTIMIENTO** del proceso de negociación de deudas de persona natural no comerciante de la aquí demandada JAVIER YOVANY CARDENAS LOPEZ, este Despacho al tenor de lo dispuesto en el artículo 163 del C.G.P., **REANUDA EL PRESENTE TRÁMITE.**

En segundo lugar, del avalúo catastral actualizado (incrementado en un 50) (fl. 133) respecto del **50% cuota parte** bien inmueble con **F.M.I. No 50S-565033**, debidamente embargado (fl. 68) del presente cuaderno y secuestrado (fl. 76) del presente cuaderno, aportado por el apoderado de la parte actora, dentro del presente asunto, y que ascienden a la suma de **\$316.614.000,00 m/cte**, se corre traslado a las partes por el término de diez (10) días conforme lo prevé el artículo 444 del C.G.P.

Por la Oficina de Apoyo, inclúyase en el micrositio web de este Juzgado la documental, el avalúo mencionado, para consulta de los interesados.

Finalmente, se agrega a los autos, en conocimiento de las partes, y para los efectos a que haya lugar, la documental remitida por la SECRETARIA DE HACIENDA (fl. 130-131 Vto) del presente cuaderno, que da cuenta de la **existencia del proceso de cobro coactivo No 202112074300077033.**

NOTIFÍQUESE,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DARÍO MILLÁN LEGUIZAMÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO No. 75**
Fijado **hoy 29 DE AGOSTO DE 2023**, a la hora de las 8:00 a.m.

Lorena Beatriz Manjarres Vera
Secretaría

LoreL

Atención de inquietudes y sugerencias del usuario de manera directa por el titular del Despacho: Celular 321 4824587 (lunes a viernes de 3:00 p.m. a 5:00 p.m., **únicamente**)

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogota D.C.

E. S. D.

Ref. 11001310304320180042900

Demandante: German Alberto Arce Poveda

Demandado: Javier Yovany Cardenas Lopez

LINA MARCELA MEDINA MIRANDA, Abogada en ejercicio, mayor y con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito y de manera atenta solicito la reanudación del presente proceso, habida cuenta la resolución emitida para el efecto por el CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EQUIDAD JURÍDICA, que entendió desistido la solicitud que efectuara el aquí demandado, hecho que me permito acreditar con las constancias respectivas.

Ahora bien, en los términos de lo dispuesto para el efecto, dando por el Artículo 444 del Código General del Proceso, la suscrita se permite presentar avalúo judicial de la cuota parte del demandado objeto de embargo y secuestro dentro del presente trámite judicial, y que equivale al cincuenta por ciento (50%), en la suma de TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL PESOS \$316.614.000 M/cte.

Por ultimo y a fin de continuar con la ejecución respectiva, solicito su señoría se sirva fijar nueva fecha y hora a fin de realizar la diligencia de remate del predio identificado con folio de matricula inmobiliaria No. 50C - 1231460.

Por último, en los términos de lo señalado para el efecto por la Ley 2213 de 2022, la suscrita abogada, se permite ratificar su correo electrónico de notificación lina.medinam@gmail.com, así como su número celular de contacto 316 - 4939712.

Del señor Juez, Con toda atención



LINA MARCELA MEDINA MIRANDA

CC. No. 1.022.946.711 de Bogotá

T.P. No. 203.674 del C.S.J.



CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN
EQUIDAD JURÍDICA

NIT 900.149.122-6

VIGILADO MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

CONSTANCIA RECHAZO

**PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS DE PERSONA NATURAL NO
COMERCIANTE**

Deudor

JAVIER YOVANY CARDENAS LOPEZ
IDENTIFICACION No.: 2.956.407 de Anolaima.

Bogotá, a los veintisiete (27) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).

CONSTANCIA

NATHALIA RESTREPO JIMÉNEZ identificada con la cedula 1.062.320.733, T.P. No. 327.763 del C.S.J., conforme a las facultades otorgadas en virtud de la ley 1564 de 2012 se sirve dejar constancia de lo siguiente:

1. El deudor **JAVIER YOVANY CARDENAS LOPEZ**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número **2.956.407**, en su calidad de deudor, el primer día (01) de julio del 2022, presentó solicitud de negociación de sus deudas con sus acreedores, con el objeto de normalizar sus relaciones crediticias (Artículo 531 C.G.P).
2. El día Seis (06) del mes de julio de 2022, el director del Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica, me designó como Operador de Insolvencia del proceso en referencia, cargo que acepté a los Ocho (08) días del mes de julio del 2022. (Artículo 541 C.G.P).
3. Procediendo admitir el trámite de negociación a los Quince (15) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).
4. Para surtir el trámite antes enunciado se procedió de acuerdo con lo reglado en la Ley 1564 de 2012 y se citaron los acreedores relacionados por la deudora en las instalaciones del Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica, a audiencia de negociación de deudas. Se tiene que conforme el artículo 535 del Código General del Proceso:

“Los procedimientos de negociación de deudas y de convalidación de acuerdo ante centros de conciliación de consultorios jurídicos de facultades de derecho y de las entidades públicas serán gratuitos. Los notarios y los centros de conciliación privados podrán cobrar por sus servicios.

Las expensas que se causen dentro de dichos procedimientos deberán ser asumidas por la parte solicitante, de conformidad con lo previsto en las reglas generales del presente código.

En el evento en que las expensas no sean canceladas, se entenderá desistida la solicitud.”(subrayado y negrillas propias)



**CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN
EQUIDAD JURÍDICA**

NIT 900.149.122-6

VIGILADO MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

Al no ser sufragadas las expensadas causadas por parte de la deudora se entenderá **DESISTIDA** la solicitud de conciliación previamente presentada ante este centro.

En consecuencia,

RESUELVE

NATHALIA RESTREPO JIMÉNEZ identificada con la cedula 1.062.320.733, T.P. No. 327.763 del C.S.J., quien actúa como operadora inscrita ante este centro de conciliación Equidad Jurídica, me permito a resolver lo siguiente:

1. Se procede a dejar constancia de esta eventualidad en los registros internos del Centro de Conciliación, así como en el sistema del Ministerio de Justicia y del Derecho.
2. Ordena remitir la presente acta a los juzgados de conocimiento donde cursen procesos en contra del deudor para el levantamiento de las suspensiones que cursen en los mismos.
3. Se ordena el archivo del expediente.

La presente constancia se emite el 27 de julio de 2023.

NATHALIA RESTREPO JIMÉNEZ
Operadora de Insolvencia
C.C. No. 1.062.320.733
T.P. No. 327.763 del C.S. de la J.

AÑO GRAVABLE

2023



FACTURA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

No. Referencia 23011614956

401

Factura
Número: 2023001041816148924

CODIGO QR:

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0148FJYN	2. DIRECCIÓN KR 82 11A 14	3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050C01231460
---------------------	---------------------------	--

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % COPROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	2956407	JAVIER YOVANY CARDENAS LOPEZ	50,00 %	PROPIETARIO	KR 82 11A 14	BOGOTA, D.C.
CC	2955722	GUILLERMO CARDENAS LOPEZ	50,00 %	PROPIETARIO	KR 81B 11B 63 1P	BOGOTA, D.C.

11. OTROS

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

12. AVALÚO CATASTRAL 422.152.000	13. DESTINO HACENDARIO 62-COMERCIALES URBANOS Y RU	14. TARIFA 9,5	15. % EXENCIÓN 0,00	16. % EXCLUSIÓN PARCIAL 0,00
17. IMPUESTO A CARGO 4.010.000	18. DESCUENTO INCREMENTO DIFERENCIAL 0	19. IMPUESTO AJUSTADO 4.010.000		

D. PAGO CON DESCUENTO

		HASTA 12/05/2023	HASTA 14/07/2023
20. VALOR A PAGAR	VP	4.010.000	4.010.000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	401.000	0
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	3.609.000	4.010.000

E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

24. PAGO VOLUNTARIO	AV	401.000	401.000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	4.010.000	4.411.000

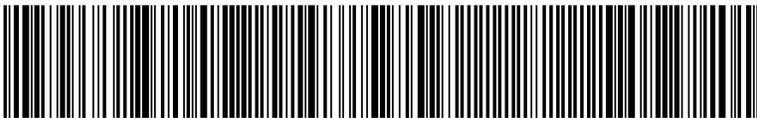
F. MARQUE EN EL RECUADRO LA FECHA DE PAGO

PAGO CON APORTE VOLUNTARIO

HASTA 12/05/2023

 BOGOTA SOLIDARIA EN CASA

HASTA 14/07/2023

 BOGOTA SOLIDARIA EN CASA


(415)7707202600856(8020)23011614956134825737(3900)0000004010000(96)20230512



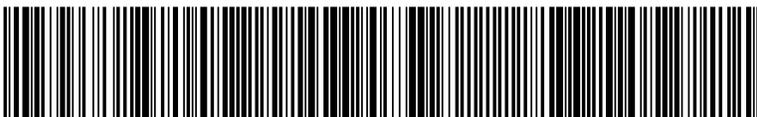
(415)7707202600856(8020)23011614956155654092(3900)0000004411000(96)20230714

PAGO SIN APORTE VOLUNTARIO

HASTA 12/05/2023



HASTA 14/07/2023



(415)7707202600856(8020)23011614956091813694(3900)0000003609000(96)20230512



(415)7707202600856(8020)23011614956016248721(3900)0000004010000(96)20230714

SERIAL AUTOMÁTICO
DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

RE: Respuesta a radicados Nos. 2022ER436587O1 del 10/06/2022 y 2022ER438000O1 del 13/06/2022. OFICIO N°OCES22-ND4015.

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 30/06/2022 10:04

Para:Cobro Hacienda <cobrohacienda@shd.gov.co>

ANOTACION

Radicado No. 4527-2022, Entidad o Señor(a): COBRO HACIENDA - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otras, Observaciones: RTA OFICIO N°OCES22-ND4015 // Cobro Hacienda <cobrohacienda@shd.gov.co> Jue 30/06/2022 7:26 // LSSB

INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL **¡HAZ CLICK AQUÍ!**

Horario de atención:
Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.



Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)

Solicitud cita presencial: [Ingresa aquí](#)

Cordialmente



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Cobro Hacienda <cobrohacienda@shd.gov.co>

Enviado: jueves, 30 de junio de 2022 7:26

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Respuesta a radicados Nos. 2022ER436587O1 del 10/06/2022 y 2022ER438000O1 del 13/06/2022. OFICIO N°OCES22-ND4015.

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Att: Jennifer Alejandra Zuluaga Romero

Profesional Universitario Grado 14

Correo electrónico: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá (Bogotá D.C.)

Asunto: Respuesta a radicados Nos. 2022ER436587O1 del 10/06/2022 y 2022ER438000O1 del 13/06/2022. OFICIO N°OCES22-ND4015.

REF.: EJECUTIVO SINGULAR No. 2018-00429 (JUZGADO DE ORIGEN 43 CIVIL CIRCUITO) iniciado por GERMÁN ALBERTO ARCE POVEDA C.C. 1.015.996.433 contra JAVIER YOVANY CÁRDENAS LÓPEZ C.C. 2.956.407.

Respetada doctora Jennifer Alejandra:

Reciba un cordial saludo de la Oficina de Cobro Especializado de la Subdirección de Cobro Tributario de la Dirección Distrital de Cobro; en atención a su solicitud citada en el asunto, dentro de la cual manifiesta:

"De conformidad con lo ordenado en auto de fecha veintitrés (23) de mayo de dos veintidós (2022), dictado dentro del proceso de la referencia, se dispuso oficiales a fin de solicitarles que en el término de cinco (5) días, contados a partir del siguiente al recibo de la presente comunicación, se sirvan informar si el demandado JAVIER YOVANY CARDEMÁS LÓPEZ C.C. 2.956.407, presenta deudas con esa entidad, y en caso positivo si se adelanta cobro coactivo, si se ordenaron embargos, y a cuánto asciende la liquidación de la obligación.

Se advierte, el bien inmueble objeto de la cautela en la presente actuación es el identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1231460 y Código Catastral AAA0014FJYN."

Nos permitimos informarle que, una vez consultado el sistema de información tributario de la Secretaría Distrital de Hacienda y el informe de obligaciones tributarias a fecha 28/06/2022, por la C.C. No. 2956407, reporta las siguientes obligaciones pendientes de pago, las cuales se relacionan a continuación:

IMPUESTO	OBJETO	VIGENCIA	TIPO
PREDIAL	AAA0148FJYN	2017	DEUDA
PREDIAL	AAA0148FJYN	2018	DEUDA
PREDIAL	AAA0148FJYN	2019	DEUDA
PREDIAL	AAA0148FJYN	2020	DEUDA
PREDIAL	AAA0148FJYN	2021	DEUDA
PREDIAL	AAA0148FJYN	2022	OMISO
VEHÍCULOS	BPB564	2022	OMISO

Teniendo en cuenta lo anterior, se encuentran pendientes de pago los siguientes saldos:

OBJETO	VIGENCIA	IMPUESTO	SANCIONES	INTERESES	TOTAL	VALOR LIQUIDADO A
AAA0148FJYN	2017	2.171.000	0	3.127.000	5.298.000	28/06/2022
AAA0148FJYN	2018	2.714.000	0	3.135.000	5.849.000	28/06/2022
AAA0148FJYN	2019	3.275.000	0	2.830.000	6.105.000	28/06/2022
AAA0148FJYN	2020	3.586.000	0	1.840.000	5.426.000	28/06/2022
AAA0148FJYN	2021	3.613.000	0	963.000	4.576.000	28/06/2022
AAA0148FJYN	2022	4.095.000	0	0	4.095.000	29/07/2022
BPB564	2022	236.000	0	0	236.000	12/08/2022

De otra parte, revisadas las bases de gestión de la Subdirección de Cobro Tributario, en contra del contribuyente JAVIER YOVANY CÁRDENAS LÓPEZ con C.C. 2.956.407 se inició el proceso administrativo de cobro coactivo No. 202112074300077033, sin que, a la fecha, se haya registrado medida cautelar alguna.

Esperamos haber dado respuesta a su solicitud y reiteramos el compromiso institucional de corresponder a la excelente cultura tributaria de los ciudadanos con Bogotá, a través del mejoramiento continuo del servicio.

Cordialmente,

Usuario: amperez

Dependencia: Cobro Especializado



SECRETARÍA DE
HACIENDA

COBRO HACIENDA
Dirección Distrital de Cobro

Antes de imprimir este correo piensa bien si es necesario hacerlo. ¡El medio ambiente es cosa de todos!

ADVERTENCIA: Los datos personales que por medio de este correo se soliciten serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales de la Secretaría Distrital de Hacienda, así mismo en cumplimiento de la ley 1581 de 2012, ley de protección de datos personales y sus decretos reglamentarios; el presente correo electrónico puede contener información confidencial o legalmente protegida y está destinado única y exclusivamente para el uso del destinatario(s) previsto, para su utilización específica. Se le notifica por el presente que está prohibida su divulgación, revisión, transmisión, difusión o cualquier otro tipo de uso de la información contenida por personas extrañas al destinatario original. Gracias

ADVERTENCIA: Este correo electrónico y sus anexos pueden contener información confidencial o protegida por derechos de autor y son para uso exclusivo del destinatario. Le solicitamos mantener reserva sobre datos, información de contacto del remitente y, en general, sobre sus contenidos, a menos que exista autorización explícita para revelarlos. Si recibe este correo por error, informe al remitente y borre el mensaje original y sus anexos; recuerde que no puede usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido porque podría tener consecuencias

8/31/23, 9:33 AM

Correo: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

legales (Ley 1273 de 2009 de Protección de la Información y los Datos, y demás normas vigentes). La Secretaría Distrital de Hacienda no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. Gracias